

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2970**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A

DEMANDADO: DIEGO FRANCISCO VICTORIA LOPEZ

RADICACIÓN: 760014003007-2016-00245-00

En atención a los escritos del 12 de julio y 8 de septiembre de 2023 mediante el cual la apoderada judicial del Banco Av Villas S.A informó que: <<Mediante el presente escrito me permito manifestarme conforme a el requerimiento hecho por su despacho mediante auto 1643 del 28 de junio de 2023, indicando que el titular DIEGO FRANCISCO VICTORIA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.377.242, cumplió con los pagos correspondientes, que se pactaron dentro del acuerdo de insolvencia, realizando los mismos de manera oportuna. Por lo anterior el titular se encuentra a paz y salvo con el Banco Av. Villas>>, se procederá a despachar favorablemente la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta que la obligación conciliada a través del Acta de Negociación de Deuda No. 00017-16 suscrita ante el Centro de Conciliación FUNDACIÓN PAZ PACÍFICO fue cumplida.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por la BANCO AV VILLAS S.A, contra DIEGO FRANCISCO VICTORIA LOPEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

TERCERO: PONER a disposición de la autoridad correspondiente los remanentes si existieren y si estos estuvieren embargados.

CUARTO: Sin lugar a desglose por ser un expediente digital.

QUINTO: Archivar la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 DE OCTUBRE DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9beafec95b615741473849dbf28c78aed1c11fa88619e8581e379f4aa88eb43f**

Documento generado en 27/10/2023 01:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>